



**ACTA 2 COMISIÓN DE VALORACIÓN  
ESTABILIZACIÓN 2 PLAZAS CONSERJES**

Siendo las 16.05 horas del día 9 de abril de 2024, en el despacho de la Secretaría General del Ayuntamiento de Aldaia asisten:

- Francisca López Sanchís, como presidenta.
- Esperanza Vives Sánchez, como vocal.
- Rosa María Gómez Gallardo, como vocal.
- María Ángeles Garcerá Juan, como vocal.
- Nieves Barrachina Lemos, como secretaria.
- Personal colaborador: María Andrés Sangüesa.

**1. Corrección de la lista de personas admitidas y excluidas**

Vistas las Resoluciones de Alcaldía con números 2023/3935, de 29 de noviembre, y 2024/485, de 9 de febrero, en lo que se refiere a la aprobación (primero provisional, y, posteriormente, definitiva) de la lista de admitidos/as y excluidos/as en el presente proceso de selección, publicadas - respectivamente en el BOPV número 242, de 19 de diciembre de 2023, y el BOPV número 37, de 21 de febrero de 2024.

Advertido, desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, error en las referidas Resoluciones de Alcaldía, dado que la aspirante María Eugenia Ogando Rollo (con NIF 45\*\*\*\*39K) reza en el listado de personas admitidas, habiéndose detectado que incurre en motivo de exclusión debido a que en el proyecto por ella presentado reza su nombre y apellidos, contraviniendo lo establecido en la base tercera de la convocatoria en lo relativo a la presentación del proyecto, que a continuación se transcribe en su literalidad: *Proyecto, elaborado (siguiendo lo establecido en la base sexta). Para garantizar el anonimato en el momento de su valoración por parte del órgano de selección, en el proyecto deberá aparecer, como dato identificativo, únicamente el DNI de la persona aspirante (no debiendo reflejarse, en ningún caso, su nombre). La ausencia de presentación del proyecto durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección derivados de la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia supondrá la exclusión de la persona aspirante. La misma consecuencia (exclusión de la persona aspirante) se dará en los supuestos de identificación mediante nombre y apellidos plasmados en el proyecto.*

Por todo lo expuesto, la comisión de valoración acuerda lo siguiente:

- Solicita a la Alcaldía la retroacción del procedimiento administrativo mediante la corrección de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la OPE de estabilización del empleo temporal, en el sentido de excluir provisionalmente a la aspirante María Eugenia Ogando Rollo por el motivo de exclusión 4 (*en el proyecto reza la firma de la persona aspirante*), otorgándole un plazo de diez días hábiles para que esta aspirante pueda realizar las alegaciones y reclamaciones que considere oportunas.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 16.10 horas.